

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al Sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

JEFE

O 3 ABR 2018

CONTRALURIA DE MARROBIEMÁTICO de droga OFICINA GENERAL DE MARROBIEMÁTICO de droga -3 ABR 2018 RESOLUCION Nº 62

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2018



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N°21, de 16 de enero de 2017; en la Resolución Exenta N° 101 de 6 de febrero de 2018; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Nº 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMADO RAZÓN

ONTRAKORIA REGIONAL

POLJÍANA DE SANTIAGO

REGIONAL

POR ORDEN DEL

1. Jefa de División Programática

2. Área de Tratamiento

3. Jefe División de Administración y Finanzas

4. Jefe Área de Tratamiento

BUCIÓN:

5. Unidad de Compras y Contrataciones

División Jurídica

7. Unidad de gestión de planes de tratamiento

8. Área de Finanzas

9. Dirección Regional de O'Higgins

 Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago (Santa Isabel Nº 345, Santiago)

11. Unidad de Gestión Documental

S-2297/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta Nº 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicios N°s 27 y 29 a Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jovenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, el cuadro indicado en la cláusula tercera del contrato original, aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017, contenía un error numérico en la suma de los meses de planes de tratamiento, el que fue debidamente corregido en la cláusula quinta de la modificación de contrato que por este acto se aprueba.
- 8.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos establecidos en la clausula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jovenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$627.915.168., monto que fue debidamente refrendado mediante la Resolución Exenta N° 101 de 6 de febrero de 2018, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago, RUT 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representada por Jaime Enrique Vilches González, ambos domiciliados en Santa Isabel Nº 345, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley Nº 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 31, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicios N°s 27 y 29 a Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago.

CUARTO: En consideración a lo anterior, Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago y SENDA suscribieron un contrato con fecha 29 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

		5.15 5.76 9555	ANEXO tividades comprometidas ar (en meses de planes y pesos			1				
Año	_3	Región	Prestador	Establecimiento (MANAGEMAN,	Libre	PAI Privado de Libertad	, PAI Sección Juvenil		TOTAL resupuesto Anual \$
2017	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ RANCAGUA.	372	0	0	0	\$	156.978.792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ SAN FERNANDO.	372	O	0	0	\$	156.978.792
2018	27		Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, AC: RANCAGUA.	372	0	0	0	44	156.978.792
	29	O'HIGGINS	· ·	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	0	\$	156.978.792
	TOTAL 2017				744	0	0	0	\$	313.957.584
	TOTAL 2018	· 1- L	·	···	744	0	0	0	\$	313.957.584
TOTAL	CONVENIO				, 1488	£0%	0.). O	\$	627.915.168

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

				AN EXO dia activid ados compramoj ides an (en meses de planes y pesos)				•	•	· ·
ARo	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Media 1/bre	PR Media Libre	PAI Privado de Liberted	PAI Sección Juivanti	ML VHCE	TOTAL Presupuesto Anual S
2017	27	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiano (ACI) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes Rancagua (ACJ Rancagua)	572	-				5 156.978.792
2017	29	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACI) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACI San Fernando)	372		-		-	\$ 156,978,792
2018	27	QHiggins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACI) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolyscentes Rancagua (AC) Rancagua)	420				-	\$ 177.234.170
2018	29	O'Higgins	Corporación De Decarrollo Social De La Anociación Cristiana (ACI) de Sentiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ San Fernando)	324		-			\$ 136,723,464
	TOYAL 2027						-	,		\$ 313.957.584
	TOTAL 2019								<u>·</u>	\$ 313.957.584
	TOTAL CONVENIO									\$ 627.915.160

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados no significa una diferencia del precio total del contrato

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$627.915.168.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Jaime Enrique Vilches González para actuar en representación de Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de

Santiago, consta en reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, número de repertorio 5167-15, autorizada por el notario público don Daniel Mondaca Pedrero, notario público titular de la quinta notaria de Rancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Vilches Gonzalez. Representante Legal. Corporación de Desarrollo social de la Asociación cristiana de jóvenes de Santiago. Antonio Leiva Rabael, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

> PATRICIO BUSTOS STREETER DIRECTOR NACIONAL

COOMACÍÐÑAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago**, RUT 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representada por Jaime Enrique Vilches González, ambos domiciliados en Santa Isabel N° 345, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley Nº 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 31, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicios N°s 27 y 29 a Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago.

CUARTO: En consideración a lo anterior, Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago y SENDA suscribieron un contrato con fecha 29 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			ANEXO tividades comprometidas a (en meses de planes y pesos							
Afio	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	Libre	PAI Privado de Libertad	Juvenil	PA 10.00	TOTAL supuesto Anual \$
2017	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACJ RANCAGUA.	372	O	0	0	\$	156,978,792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarroilo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	Ö	\$	156.978.792
2018	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACI RANCAGUA.	372	o	0	0	\$	156.978.792
	29		Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACI SAN FERNANDO.	372	ō	o	O	\$	156.978.792
	TOTAL 2017				744	0	0	0	\$	313.957.584
	TOTAL 2018				744	0	0	0	\$	313.957.584
TOTAL	CONVENIO		1 2		1488	0	0	0	\$	627.915.168

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento

convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de **Jovenes de Santiago** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

	de actividade revelos for actividade providos for actividad providos										
Ma	LS	(Augidia	Propulador	Catablesiseise	PAJ Majella Libera	PR Hodes 1/8-1	PAI Pounde de Liberted	PAU Localdes Typograph	MELUNCE	707AL Province ICO Accret S	
	17	OHER	Corporación De Desarrollo Social De La Assertación Chistana (ACT) de Sandiago	(Ci Ambalistario para Adel socurius Rancagua (ACI Barreagus)	372	-			-	\$ 156,979,797	
2017	79	threst	Corporación De Desárrollo Social De La Aspetación Cristiana (ACI) do Santiago	(T Ambulatorio para Adolescentes (AČ) San Fernando)	m	-	-			5 156.978.792	
	27	075gples	Corpuración De Desarrollo Social De La Asectación Cristiana (ACT) de Serti ego	CT Ambalesorie para Addimentina Banca pur (AC) Bancapus)	\$	-		-	-	5 177234.120	
2018	27	CATE OF	Corporación (Se Cimarrollo Social Octa Asociación Cristiana (ACI) da Santida	CT Ambul socia pero Addisserrim (AD Sen Fernando)	124	-			-	\$ 136,713,444	
	TQ104 (#17					-			:	\$ 311357.564	
	TODAL 2013						<u> </u>			\$ 311.957.584	
				1.00					4 627315.160		

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados no significa una diferencia del precio total del contrato

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$627.915.168.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento Nº 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Jaime Enrique Vilches González para actuar en representación de Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago, consta en reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, número de repertorio 5167-15, autorizada por el notario público don Daniel Mondaca Pedrero, notario público titular de la quinta notaria de Rancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de identico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JAIME VILCHES GONZÁLEZ

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIÁL

DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE E

JOVENES DE SANTIAGO

CONSIDER OF SENDA

